



**JV**

**PROCESO: Verbal de pertenencia**

**RADICACIÓN: 2019-00102-00.**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el memorial obrante en el expediente aportado por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA, apoderado de la parte demandante de las presentes diligencias, pone en conocimiento del Juzgado la imposibilidad de continuar representando a la demandante GLORIA MARIA CARRILLO por cuanto ésta falleció, para lo cual adjunta certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y una copia autenticada del certificado de defunción. Así mismo, adjunta Registro Civil de nacimiento del señor MARLON GALVIS CARRILLO, acreditando el parentesco de hijo y como único hijo pero no heredero.

El Art. 68 del C. G. P., establece que fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Por lo anterior, el Juzgado,

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.-** Previamente a dar trámite a la sustitución procesal, se requiere a la parte demandante y al señor MARLON GALVIS CARRILLO, para que manifieste a este Despacho de la existencia de cónyuge, ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES, y de otros herederos de igual preferencia sucesoral de la señora GLORIA MARIA CARRILLO, para que sean tenidos como sucesores procesales de la misma, de conformidad con lo indicado en el artículo 68 del C.G.P.

**SEGUNDO.-** Requerir al señor MARLON GALVIS CARRILLO, teniendo en cuenta la clase de proceso que se tramita, informar si éste ocupó el mismo periodo de tiempo el inmueble que se pretende usucapir.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d25cdbf5c213363b885cf33e5014e0c8e209d803da3c30f3c683ca6b2801ec85**

Documento generado en 28/08/2020 03:22:47 p.m.